Otanche, 21 de enero de 2026.

ANEXO TÉCNICO

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA

PROCESO No. SASI-002-2026

SUBASTA INVERSA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

OBJETO:
"ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES DESTINADOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ PARA EL AÑO 2026".

PRESUPUESTO:

CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS

($119.499.600) M/CTE

PLAZO:

DIEZ (10) DIAS CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO

OTANCHE - BOYACÁ

ENERO 2026

1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá garantizar la entrega de los siguientes bienes

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**MORRAL ESCOLAR (MOCHILA)** Material: Lona poliéster de alta densidad, impermeable y resistente al desgarro. Capacidad: Tamaño oficio (apto para portar cuadernos grandes y textos). Compartimentos: Mínimo un (1) bolsillo principal con cremallera y un (1) bolsillo auxiliar frontal. Color: Surtidos o color institucional (según defina la supervisión)	UNIDAD	1200
2	**CUADERNOS** Cuaderno escolar de 100 hojas, cosido al lomo o grapado lateral resistente. (Se debe garantizar que las hojas no se desprendan con el uso cotidiano). Motivos Infantiles/Juveniles: Imágenes acordes a la población escolar (deportes, naturaleza, arte, personajes genéricos o licenciados, figuras geométricas, etc.). Distribución de Género: Se requiere un surtido equilibrado que incluya diseños de tendencia masculina, femenina y diseños neutros (unisex).	UNIDAD	6000
3	**BORRADOR DE NATA** Tipo: Borrador de nata (miga de pan) blanco/beige. Calidad: No abrasivo (que no rasgue el papel), no mancha. Toxicidad: Producto NO TÓXICO, libre de solventes nocivos.	UNIDAD	1200
4	**BOLÍGRAFO (ESFERO) TINTA NEGRA** Tipo: Bolígrafo de tinta seca (oleosa) o gel de secado rápido. Punta: Media (1.0 mm) para escritura suave y legible. Cuerpo: Plástico transparente o del color de la tinta (para ver el nivel), redondo o hexagonal (ergonómico).	UNIDAD	1200
5	**BOLÍGRAFO (ESFERO) TINTA ROJA** Tipo: Bolígrafo de tinta seca (oleosa) o gel de secado rápido. Punta: Media (1.0 mm) para escritura suave y legible. Cuerpo: Plástico transparente o del color de la tinta (para ver el nivel), redondo o hexagonal (ergonómico).	UNIDAD	1200

6	**REGLA DE 30 CM** Material: Poliestireno o acrílico transparente (o semi-flexible para mayor durabilidad). Longitud: 30 centímetros. Graduación: Impresión de alta resistencia (que no se borre al pasar el dedo), milimetrada en un borde.	UNIDAD	1200
7	**CAJA DE COLORES** Presentación: Caja por doce (12) unidades de colores surtidos (largos). Cuerpo: Madera de cedro o resina plástica ecológica, fácil de tajar (que no se astille). Mina: Diámetro mínimo de 3mm a 4mm. Pigmentación: Colores vivos, trazo suave y cubriente. Seguridad: Producto NO TÓXICO (Indispensable). (Incluir tajalápiz es un plus valorable).	UNIDAD	1200

El contratista adicionalmente, deberá cumplir con las siguientes características:

1. Garantizar que el suministro de los bienes, serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
2. Se coordinarán y apoyarán las entregas y desarrollo de actividades a realizar dentro de la logística programada.
3. Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
4. Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
5. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
6. Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.
7. El contratista deberá mantener un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente contrato que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
8. Cantidad Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
9. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
10. Deberá darse estricto cumplimiento a la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 expedida por el Gobierno Nacional.
11. Al igual, deberá dar estricta aplicación al Decreto 1408 de 2021 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia", el cual exige presentación obligatoria de Carné de vacunación o certificado digital de vacunación para ingresar a las actividades. NOTA: Esto se deberá aplicar, salvo que el mencionado Decreto sea derogado, suspendido o modificado, situación en la cual se deberá actuar en consecuencia.
12. El personal utilizado deberá ser personal idóneo en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento.
13. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
14. Allegar Registro Único de Comercializadores de Minerales y/o Allegar Certificado de Origen

De igual manera se establece que:

1. Las fechas de la ejecución del evento están sujetas al cronograma que se defina al momento de realizar la aceptación del proceso, y el oferente con la presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las fechas que se establezcan.
2. Se coordinarán las actividades y se organizarán en conjunto el contratante y el proponente seleccionado.
3. El proponente seleccionado deberá coordinar los tiempos para la correcta ejecución de cada una de las actividades.
4. Se coordinarán y apoyarán las entregas a realizar dentro de la logística programada al momento de la suscripción del acta de inicio.

NOTA 1: EL MUNICIPIO PODRÁ A SU JUICIO EVITAR LA PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO PÚBLICO QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL OBJETO DEL CONTRATADO DISPONER SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE CONTRATO Y LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL MISMO U ORDENAR EL SUMINISTRO DE BIENES NO PREVISTOS PERO COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO, CONFORME PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES UNILATERALES DE LOS CONTRATOS ESTATALES DE LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 15 Y 16, O SUSCRIBIR CONTRATOS ADICIONALES CUANDO DICHAS MODIFICACIONES IMPLIQUEN VARIACIÓN AL PLAZO O VALOR CONVENIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993.

ERLINTON ARLEY PINTO MARTINEZ
Secretario De Desarrollo Social Y Económico